



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 7, 8 fracción I, 10 fracción II, 23, 24, fracción I, 29 fracción III, 32, 33, 35 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 18 fracción III, IV y VII, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y de más relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura se procede a efectuar la etapa que a continuación se indica correspondiente a la licitación pública estatal No. **SINL-CPE-010-2019**

ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Que se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para El Estado y Municipios de Nuevo León; correspondiente a la Licitación Pública Estatal No. **SINL-CPE-010-2019** relativa a: **MEJORAS A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COL. ALIANZA REAL, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las **16:00** horas del día **19 de Julio de 2019**, de acuerdo a lo comunicado en el Fallo Técnico y Apertura Económica de fecha el 10 de Julio del 2019 a las 10:00, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones, para conocer el fallo de esta Secretaría de Infraestructura, sito en primer piso del edificio ubicado en Ave. Washington 648 Ote. Col. Centro, Monterrey, N. L., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta para conocer el fallo de esta dependencia.

Conforme a la disponibilidad presupuestal se cuenta con recursos que provienen del Oficio de Aprobación presupuestal **PEI-0096/2019** de fecha **31 de Mayo del 2019** para la Obra licitada No **SINL-CPE-010-2019**, relativa a: **MEJORAS A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COL. ALIANZA REAL, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.**

El C. P. Pablo Obregón Carranza quien preside este Acto, da a conocer el resultado de la Evaluación de conformidad en lo establecido en el Fallo Técnico y Apertura Económica de fecha el 10 de Julio del 2019 a las 10:00 horas, evaluación efectuada por el Área de Evaluaciones y Fallos de la Dirección de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura.

Al Analizar las propuestas recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de las mismas, sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas en las bases de la licitación para estos trabajos, y en base a la Evaluación detallada de los diversos Anexos solicitados como parte Económica, se desecharon las Propuestas siguientes: **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES VILLA, S.A. DE C.V. E INSTALACIONES MAGA, S.A. DE C.V.**, a quienes en el Acto de Fallo se les informa por escrito y por separado las causas que motivaron dicha situación.

Así mismo, llevando a cabo ante el Comité de apoyo para la adjudicación y fallo de los Concursos de Obra Pública en fecha 18 de Julio del 2019, conforme a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, formulándose el Dictamen correspondiente para este fallo y dando el Comité su Opinión Positiva en esta Licitación.

En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido artículo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la

Acta de Fallo Licitación Pública Estatal No. SINL-CPE-010-2019

licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas para adjudicar el contrato al licitante cuya proposición cumplió, con la convocatoria a la presente licitación, por lo que el **C. ING. ALEJANDRO SANCHEZ GOMEZ, DIRECTOR DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, cuyas facultades se encuentran determinadas en los artículos 1°, 9, 18, fracción X, 29 fracciones V, VI, X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 5 Fracción II, inciso a, 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; de conformidad con lo establecido en los Artículos 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, se emite el fallo de esta licitación a favor de **SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE DE \$ 4,029,099.97 (CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100)**, incluyendo el I.V.A., reúne las condiciones necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente Acta surte para **SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V.**, efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el CONTRATO respectivo y sus anexos el día **23 DE JULIO DE 2019** a las 10:00 horas en las oficinas de la Dirección de Transparencia y Normatividad 4° piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 Ote. Entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León o dentro de un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del Contrato, la garantía para el cumplimiento del mismo y la del anticipo que recibirá, especificadas en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderán a favor del Erario Estatal la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León. EL LICITANTE seleccionado **SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V.**, previo a la firma del contrato, deberá entregar en las oficinas de la Dirección de Licitaciones la documentación que compruebe su inscripción en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes; manifestación bajo protesta de decir verdad que no tiene créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna forma permitida por el Código Fiscal, en su caso autorización de las autoridades fiscales para cubrir los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades; así como las declaraciones, provisionales o no, y con independencia de que de las mismas resulte o no cantidad a pagar, que demuestren estar al corriente en el pago de I.S.R. o IETU e I.V.A e Impuesto sobre Nóminas. En el caso de no estar inscrito en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes o no estar al corriente en el pago de sus impuestos, tendrá un plazo de 15 días, previo a su contratación, para corregir su situación fiscal, en caso de no hacerlo se establecerá en el contrato cláusula de retención a efecto de garantizar el pago de las contribuciones omitidas.

La facturación del anticipo, de las estimaciones y, en su caso, de los ajustes de costos se presentará, después de autorizadas por la supervisión, y aprobadas por la Dirección de Edificación, para su cobro en las oficinas de la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto de esta **DEPENDENCIA**, situada en el Primer Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 Ote. Entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León., a nombre de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON**, con domicilio en Escobedo No. 333 Sur Tercer Piso, Col. Centro, Monterrey, con Registro Federal de GEN-620601-DTA. El pago se hará en las oficinas de Gobierno del Estado de nuevo león, con domicilio en Escobedo No. 333 Sur, Tercer Piso, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León o bien mediante transferencia electrónica para lo cual EL CONTRATISTA deberá proporcionar la CLABE INTERBANCARIA correspondiente.

Por otra parte se le comunica a **SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V.**, que los trabajos deberán iniciarlos el **7 DE AGOSTO DEL 2019** y concluirlos a más tardar el día **20 DE DICIEMBRE DEL 2019**, es decir en un plazo no mayor de 136 días naturales considerando lo establecido en las Bases de la Licitación.

Contra este fallo no procede recurso alguno; sin embargo procede el recurso de inconformidad ante la Secretaría de Función Pública, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Ave. Insurgentes Sur No. 1735, piso 4, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Ciudad de México, así mismo ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en los términos de lo previsto en los



Secretaría
de Infraestructura
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Acta de Fallo Licitación Pública Estatal No. SINL-CPE-010-2019

Artículos 119 a 123 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Conforme a lo establecido en las bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los concursantes que asistieron.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.

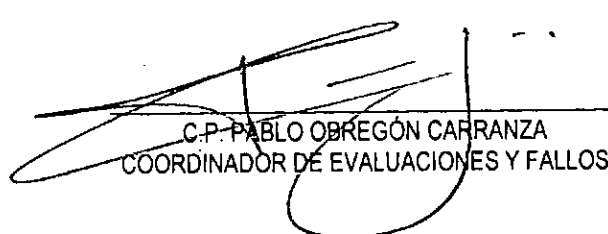
POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA E INVITADOS



ING. ALEJANDRO SÁNCHEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES



LIC. JOSE LIONEL SANTA ANNA CARCINI
COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS



C.P. PABLO OBREGÓN CARRANZA
COORDINADOR DE EVALUACIONES Y FALLOS

*No se firma la presente Acta ya que en
el dictamen para fallo emitido por el Comité
de Apoyo Para la Adjudicación y fallo de
los concursos de Obra Pública nº 108/2019*

Augusto Alonso Torres

POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

*Se asentaron observaciones a
Servicios Pulmaris Buena SA. C. V.*

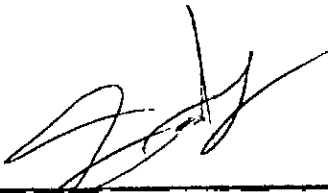
POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

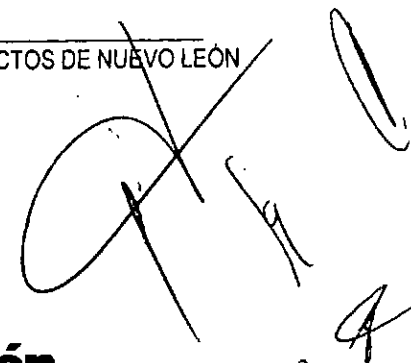
**Este Contraloría suscribe en la presente acta en calidad de
testigo exclusivamente, sin embargo esto no certifica por
parte de este Órgano de Control la debida ejecución del
proceso de licitación. Por lo que este Contraloría no tiene
el deber de intervención en el artículo 100 de la Ley de Obras
Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
verificar en cualquier tiempo cada una de las etapas de la obra pública.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL
PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL

POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE NUEVO
LEÓN

POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE NUEVO LEÓN
A.C.




Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO



Secretaría
de Infraestructura
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Acta de Fallo Licitación Pública Estatal No. SINL-CPE-010-2019

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE
TRANSPARENCIA Y NORMATIVIDAD

LICITANTES

SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES VILLA, S.A. DE
C.V.

INSTALACIONES ELECTROMECÁNICA MICO, S.A. DE C.V.

INSTALACIONES MAGA, S.A. DE C.V.

EMCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

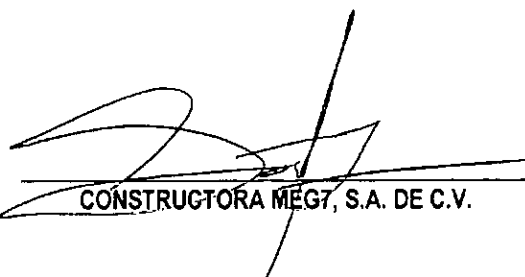
COMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA JE-FE, S.A. DE C.V.

Nuevo León
LA VOZ DE LA TRANSPARENCIA




CONSTRUCTORA MEG7, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES CIMENTACIONES Y PILAS, S.A. DE
C.V.


DESARROLLO OBRAS Y SERVICIOS CHAPA, S.A. DE C.V.

ING. MAURO DE JESÚS MEDINA QUINTANILLA

PROYECTOS Y ELECTROCONSTRUCCIONES GONEYRO,
S.A.

ELECTROCONSTRUCTORA ENERCON, S.A. DE C.V.

